

EB47.R53 Estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General acerca del estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

RECOMIENDA a la 24ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 24ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las disposiciones de la resolución WHA23.44;

Enterada con satisfacción del « Consenso » aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su 10º periodo de sesiones acerca de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Vista la resolución 2688 (XXV) en la que la Asamblea General hace suyo ese « Consenso »;

Enterada con satisfacción de que, según se declara en el « Consenso », « la función de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución de los programas por países será la de asociados en una empresa común del sistema entero de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Programa »;

Enterada con satisfacción de que el Director General ha aportado en todos los momentos su colaboración y su concurso para el estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Vista la recomendación dirigida por el Consejo Económico y Social en su 1714ª sesión a todos los organismos encargados de la ejecución de actividades financiadas por el PNUD con el fin de que estudien sus estructuras orgánicas en las sedes respectivas, en las regiones y en los países, para adaptarlas al mayor volumen de operaciones que ejecutan con fondos del PNUD, habida cuenta de las correspondientes decisiones del Consejo de Administración de éste; y

Enterada de que aún quedan ciertas cuestiones por resolver dentro del marco del examen de este tema,

1. PIDE al Director General de la OMS que siga cooperando sin reservas, en un espíritu de leal asociación, con el Administrador del PNUD y con las demás instituciones y organismos de las Naciones Unidas en la aplicación del « Consenso » aprobado por el Consejo de Administración del PNUD;
2. PIDE al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar que los gastos generales o de ejecución en que ha de incurrir la OMS para desempeñar con eficacia sus funciones en las actividades financiadas por el PNUD queden debidamente atendidos por éste; y
3. PIDE al Director General, habida cuenta de las funciones constitucionales de la Organización:
 - (a) que siga estudiando la estructura orgánica de la OMS en la Sede, en las regiones y en los países, con el fin de adaptar mejor esa estructura al mayor volumen de actividades de la OMS y de las que ésta ejecuta con fondos del PNUD, teniendo en cuenta las recomendaciones correspondientes del Consejo de Administración del PNUD y del Consejo Económico y Social; y
 - (b) que dé cuenta de ese estudio, de las medidas adoptadas y de las propuestas hechas con esa finalidad al Consejo Ejecutivo y a la 25ª Asamblea Mundial de la Salud, así como al Consejo Económico y Social en el correspondiente informe de la OMS.